



Resolución Directoral

N° 024A-2017-EF/52.04

Lima, 10 NOV 2017

VISTOS;

La Solicitud de Actualización Administrativa de la Deuda, derivada de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716, presentada por el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**, identificado con DNI N° 23951528, el 08 de Abril de 2016, Informe N° 267-2017-EF/52.04 e Informe N° 275-2017-EF/52.04;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2017-EF de 18 de agosto de 2017, se aprobó el Texto Único Actualizado del "Reglamento de los Procedimientos conducentes al Registro, Actualización y Determinación de la Forma de Pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria emitidos en el marco del Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional" (TUA);

Que, el Capítulo II del TUA regula el Procedimiento para la Actualización Administrativa de la Deuda, el cual tiene por finalidad determinar, el valor actualizado de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716, entregados por el Estado durante el proceso de reforma agraria;

Que, de acuerdo con el artículo 13 del TUA, la actualización de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria se efectúa conforme a la metodología prevista en el Anexo 1 de dicha norma legal, la cual fue elaborada bajo los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en resoluciones emitidas en la Acción de Inconstitucionalidad (Expediente N° 022-96-I/TC), promovida por el Colegio de Ingenieros del Perú y principalmente, en el fundamento 25 de la resolución de 16 de julio de 2013;

Que, para el inicio del procedimiento de Actualización Administrativa de la Deuda se requiere que el administrado haya sido incorporado previamente en el "Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria", a cargo de la Dirección de Créditos (antes Dirección de Financiamiento) de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y que presente la solicitud de Actualización Administrativa de la Deuda - Decreto Ley N° 17716" (Formato C);



Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del TUA dispone que corresponde a la Dirección de Créditos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitir la resolución directoral que establezca el valor actualizado de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria, materia de la respectiva solicitud;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUA señala que los montos que resulten de la actualización por la vía administrativa, de la deuda correspondiente a los Bonos de la Deuda Agraria, deberán ser registrados como deuda pública interna por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha el 08 de Abril de 2016, el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**, identificado con DNI N° 23951528, presentó la Solicitud de "Actualización Administrativa de la Deuda - Decreto Ley N° 17716" de los diez (10) Bonos de la Deuda Agraria, detallados en el Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 010-2016-EF/52.04;

Que, se ha constatado que el administrado se encuentra inscrito en el "Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716", al haber sido declarado Tenedor Legítimo de los Bonos de la Deuda Agraria mediante la Resolución Directoral N° 010-2016-EF/52.04;

Que, se han verificado las características de los Bonos y Cupones impagos vinculados con la Solicitud de "Actualización Administrativa de la Deuda - Decreto Ley N° 17716" presentada por el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**;

Que, como resultado de la aplicación de la fórmula de actualización prevista en el Anexo 1 del TUA, mediante Informe N° 267-2017-EF/52.04 se ha determinado que el valor actualizado en soles de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716 materia de la solicitud del señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**, asciende a **S/ 791,15 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 15/100 SOLES)**;

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 y Tercera Disposición Complementaria Final del TUA del "Reglamento de los Procedimientos conducentes al Registro, Actualización y Determinación de la Forma de Pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria emitidos en el marco del Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria, en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional", aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2017-EF;





Resolución Directoral

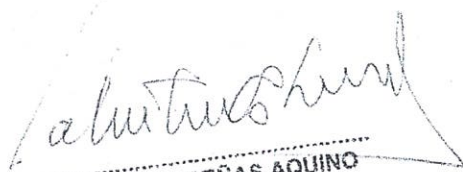
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que el valor actualizado de la deuda derivada de los diez (10) Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716, detallados en el Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 010-2016-EF/52.04, materia de la solicitud del señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**, al 06 de Noviembre de 2017, asciende a la suma de **S/ 791,15 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 15/100 SOLES)**.

Artículo 2.- Solicitar que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público disponga el registro como deuda pública interna del valor actualizado establecido en el artículo 1 de esta Resolución Directoral, correspondiente a la deuda contenida en los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716, detallados en el Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 010-2016-EF/52.04.

Artículo 3.- Dar por terminado el procedimiento administrativo de Actualización Administrativa de la Deuda iniciado por el señor **EFRAÍN SALAZAR ORTÍZ**.

Regístrese y comuníquese.



VALENTÍN COBENAS AQUINO
Director
Dirección de Créditos
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público